



**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

20 de mayo de 2016

Ingeniero
Luis Enrique González
Gerente General
Unidad de Transacciones
Km 12 ½ Carretera al Puerto de La Libertad
Nuevo Cuscatlán, La Libertad

UNIDAD DE TRANSACCIONES, S.A. DE C.V.	
INGRESO DE CORRESPONDENCIA	
FECHA:	24-05-2016
MORA:	11:30 a.m.
Recibido por:	Emilly Solís
Clave/Archivo	SIGET-482

Estimado Ingeniero González:

Sirva la presente para saludarle y desearle éxito en sus labores.

Por este medio, hago de su conocimiento que el día 22 de abril de 2016, se recibió carta de EDESAL, S.A. de C.V., la cual se adjunta, en la que mencionaba que se observaban incongruencias en los factores de forma calculados por la UT para el período de mayo de 2016 a abril de 2017, en vista de que los factores de forma del nodo de Santa Ana - nodo de interconexión a la red de distribución de un PM intermediario - se habían calculado en forma independiente de los otros dos nodos de EDESAL (Nejapa y Talnique), como si se tratara de dos distribuidoras distintas; utilizando para la determinación de los factores de forma de Santa Ana una ventana de cálculo de 12 meses y para los de Nejapa y Talnique, una de 36 meses.

La Gerencia de Electricidad procedió a revisar la información de los factores de forma que la UT determinó para EDESAL, correspondientes al período de mayo de 2016 a abril de 2017, y luego de constatar que, en efecto, el cálculo fue efectuado de manera separada: por una parte, para los nodos de Nejapa y Talnique, utilizando una ventana de 36 meses, y, por otra, para el nodo de Santa Ana, utilizando una ventana de 12 meses; realizó el siguiente análisis:

“Se entiende que la razón por la cual se utilizó una ventana de 12 meses para el nodo de Santa Ana, a diferencia de los 36 meses considerados para los otros nodos, es por lo establecido en el último inciso del numeral 8 del “PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LOS FACTORES DE FORMA DE LA DEMANDA DE LAS DISTRIBUIDORAS” aprobado por medio del Acuerdo No. 70-E-2015 de fecha 4 de febrero de 2015:

“Para el primer cálculo de los factores de forma de los nodos de interconexión entre un distribuidor parcial o totalmente interconectado a la red de distribución de un PM intermediario, la ventana de cálculo será de 12 meses y los datos faltantes iguales a cero hasta completarla. Asimismo, la información histórica de retiros de dichos nodos debe ser asignada al PM intermediario. En los cálculos sucesivos de los factores de forma de los nodos antes señalados, aplicará lo dispuesto en este numeral”.

El nodo de Santa Ana de EDESAL se encuentra en la categoría de nodo de interconexión al que se le calculan los factores de forma por primera vez (en adelante, “nodo de interconexión nuevo”), puesto que EDESAL empezó a realizar retiros en calidad de distribuidor en ese punto

de retiro en abril de 2015 y no se le han calculado factores de forma con anterioridad; en consecuencia, de acuerdo con el párrafo anterior habría que considerar una ventana de cálculo de 12 meses, tal como hizo la UT. Sin embargo, EDESAL también tiene los nodos de Nejapa y Talnique en los que retira energía directamente del sistema de transmisión, los cuales tienen historial de demanda suficiente para que se aplique una ventana de cálculo de 36 meses.

El problema de realizar los cálculos de los factores de forma de una distribuidora separadamente, utilizando para un conjunto de nodos una ventana de 36 meses y para otro, una ventana de 12 meses, como si fueran dos distribuidoras distintas, es que los valores así determinados no incorporan la información concerniente a la ponderación que las demandas de los distintos conjuntos de nodos (Nejapa-Talnique, por un lado, y Santa Ana, por otro) representan respecto a la demanda total de la distribuidora; es decir, que no reflejan adecuadamente los porcentajes de repartición de la energía entre los distintos conjuntos de nodos, lo que origina, entre otros efectos, que la suma de los factores de forma sea mayor que uno en varias horas.

De lo anterior se deduce que para obtener resultados que sean metodológicamente consistentes, debe efectuarse integralmente el cálculo de todos los factores de forma de la distribuidora, utilizándose una ventana de 36 meses, como normalmente corresponde aplicar.

En consecuencia, considerando que siempre debería efectuarse el cálculo de los factores de forma de todos los nodos de una distribuidora conjuntamente – no hay ninguna disposición en el “PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LOS FACTORES DE FORMA DE LA DEMANDA DE LAS DISTRIBUIDORAS” que habilite a efectuar los cálculos de factores de forma de una distribuidora separadamente por nodos; por ejemplo, la Demanda Máxima Agregada de una distribuidora es única -, se deduce que la ventana de 12 meses para nodos de interconexión nuevos a la que se hace referencia en el último inciso del numeral 8, sería aplicable tal cual, por ejemplo, en el caso que una distribuidora solamente tuviera nodos que fueran de ese tipo. Mientras que, en el contexto del cálculo conjunto de todos los factores de forma de una distribuidora (incluyendo puntos de retiro conectados directamente al sistema de transmisión), la ventana de cálculo de 12 meses para nodos de interconexión nuevos debe interpretarse en el sentido que la información de demanda de esos nodos debe quedar limitada a un período máximo de 12 meses, por lo que el resto de datos de la ventana de 36 meses de ese nodo debe completarse con ceros.

La interpretación anterior es consistente con el objeto de lo dispuesto en el mencionado inciso:

- Que para el cálculo de los factores de forma de un nodo de interconexión nuevo, se utilice únicamente la información que se ha generado oficialmente desde la habilitación para que los retiros sean realizados en calidad de distribuidor en dicho nodo. Debe considerarse en todo caso que, al tratarse de un nodo de interconexión al que se le calculan los factores de forma por primera vez, es poco probable que la información oficial supere la correspondiente a 12 meses.
- Que la información de retiros históricos previo a esa habilitación, se mantenga asignada a la distribuidora que sirvió como PM intermediario.

- *Que en el caso de que una distribuidora solamente tuviera nodos de interconexión nuevos, no se utilice una ventana de cálculo inferior a 12 meses.*

Valga mencionar que al integrar el nodo de Santa Ana al cálculo conjunto de los factores de forma de EDESAL considerando una ventana de 36 meses, no se incumple ninguna de las condiciones anteriores.

Por lo anterior, se propone que se informe a la UT sobre lo siguiente:

- *La interpretación de lo establecido en el último inciso del numeral 8 del "PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LOS FACTORES DE FORMA DE LA DEMANDA DE LAS DISTRIBUIDORAS", en el sentido de lo explicado anteriormente.*
- *La necesidad de que la UT efectúe el cálculo de los factores de forma de EDESAL de manera conjunta para los tres nodos de esa distribuidora considerando una ventana de 36 meses, utilizando la información de demanda del nodo de Santa Ana que esté disponible desde que fue habilitado para que EDESAL efectuara en el mismo retiros en calidad de distribuidor, limitada a un máximo de 12 meses y completando con ceros la información faltante de ese nodo para cubrir el período de 36 meses.*
- *Que la información de los factores de forma calculados de acuerdo con lo anterior sea publicada por la UT en un plazo máximo de cinco días hábiles, debiendo haber dado oportunidad previamente a EDESAL para que se pronuncie sobre los resultados.*
- *Que los factores de forma recalculados tengan validez para todo el período del uno de mayo de dos mil dieciséis hasta el treinta de abril de dos mil diecisiete."*

Por lo anterior, se requiere a la Unidad de Transacciones que efectúe el cálculo de los factores de forma de EDESAL, S.A. de C.V. de conformidad con el análisis y recomendaciones de la Gerencia de Electricidad de SIGET antes descritos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi alta consideración y estima.

Atentamente,



Blanca Noemi Coto Estrada
Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones

C.C: Ing. Francisco Solano, Gerente General, EDESAL, S.A. de C.V.